ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2018, reunidas por una parte el Sr. Guillermo Mangone en su carácter de Secretario General a cargo de la "Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina" y los Sres. Horacio Correa en su carácter de Secretario General y Juan Giménez en su carácter de Vocal ambos en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural e Hidrógeno de la Patagonia Sur (todos en adelante la "REPRESENTACIÓN SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, la Sra. Silvia Migone Díaz, Miguel Allasino y Fabio Patrón (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 589/03 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

I.1: Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas, estableciéndose que su contenido es el resultado de un prolongado debate y profundo análisis de la evolución de las principales variables macroeconómicas.

Los resultados obtenidos y expuestos en la presente, reflejan de manera plena el esfuerzo conjunto que las Partes han materializado para el logro de este entendimiento, el que representa una justa y adecuada composición de los intereses que ambas Partes procuran preservar, en un marco de diálogo social permanente y preservación de un clima de armonía laboral, clave para brindar la necesaria previsibilidad que requiere la prestación de este servicio público esencial para el interés de la comunidad.

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y que por el presente se renuevan.

II- Contenido del Acuerdo:

PRIMERO: A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.

Incremento del 10% (diez por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de abril de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

uncremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de junio de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto

Carlos Sidera Apoderado SILVER PROPUTE DIAZ

Gerent de Reactores Catorales y Servicios de Recursos Humanos 1

alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

SEGUNDO: Con vigencia 01 de abril de 2018, el beneficio social no remunerativo que en forma adicional se abona bajo la denominación de pago "adicional gas" pasará a computarse con un valor mensual equivalente a Pesos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 1.680.-).

Con vigencia 01 de junio de 2018, el beneficio social no remunerativo que en forma adicional se abona bajo la denominación de pago "adicional gas" pasará a computarse con un valor mensual equivalente a Pesos Mil Novecientos Veinte (\$ 1.920.-).

Las Partes dejan constancia que se encuentran abocadas al establecimiento de una fórmula de cálculo que permita acompañar adecuadamente las variaciones de la tarifa del gas natural, la cual una vez consensuada será puesta en vigencia.

TERCERO: Se adecua el valor porcentual vigente de pago de guardia pasiva con vigencia a partir del 01 de junio de 2018 pasando el mismo a calcularse y computarse su valor diario como el monto equivalente al 1,50% (Uno con Cincuenta por Ciento) del salario básico de la categoría C III.

CUARTO: Se adecua el valor porcentual vigente de pago de guardia pasiva con vigencia a partir del 01 de octubre de 2018 pasando el mismo a calcularse y computarse su valor diario como el monto equivalente al 1,75% (Uno con Setenta y Cinco por Ciento) del salario básico de la categoría C III.

QUINTO: Las partes establecen reunirse durante la tercera semana del mes de junio a los fines de constituir la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Laboral, con el objetivo primordial de contribuir a la prevención de riesgos y accidentes laborales.

SEXTO: La vigencia de la propuesta que se emite, por el alcance de su contenido, comprende el período paritario en análisis, acordando las Partes, dentro del marco de la negociación colectiva, reunirnos nuevamente cuando se hayan visto afectados los incrementos acordados por las condiciones inflacionarias existentes, para que en caso de resultar necesario, se establezcan los ajustes correspondientes.

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Sidere Apoderado SIL) II A MIGORE A Geren

Miguel Allasino
Gerente de Relaciones Laborales y
Servicios de Recursos Humanos

uus XII

2

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de abril de 2018

Categorías	Básico
А	\$ 28,198
ВІ	\$ 33,016
ВІІ	\$ 34,495
CI	\$ 36,394
CII	\$ 37,220
CIII	\$ 38,052
27.785	3830.11
DI	\$ 40,148
DII	\$ 41,059
DIII	\$ 41,971
	Si ad a
EI	\$ 43,085
EII	\$ 45,072
	willed
/	Mataro

Carlos Sidero Apoderado SILVIA MIGONE DIAZ

Miguel Allasino
Gerente de Relaciones Laborales y
Servicios de Recursos Humanos

de

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de junio de 2018

Categorías	Básico		
Δ	\$ 29.480		

Α	\$ 29,480
	18
ВІ	\$ 34,516
BII	\$ 36,063
A91.86 8	0
CI	\$ 38,048
СІІ	\$ 38,912
CIII	\$ 39,782
341.04	133
DI	\$ 41,973
DII	\$ 42,925
DIII	\$ 43,879
1808F	
EI	\$ 45,044
EII	\$ 47,121

Wiguel Allasino
Gerente de Relaciones Laboraies y
Servicios de Recursos Humanos

aughor

Carlo O'dero
Apoderado

SILVIA MIGONE DIAZ Apoderada